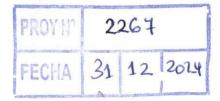
UGEL Talara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





00002249

Resolución Directoral Nº

-2024

Pariñas.

131 DIC 2024

VISTOS: El expediente N° EXP 16405, 16351, 16768, 16884-2024 SIGEA / OM 331, 352 224 - UGEL-T-D / HDE 321-2024-UGEL-T-D / ACTA DE ADJUDICACION (SUSCRITA POR COMITE DE IE 14915 DCR), el informe final N° 317 -2024 IE 14915 DCR del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de REGIO DE Sonal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en DIRECTOR DE SUSALISTERIO D

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma fue regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de REGIO/Presopuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la supplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso de literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Region de la contratación para el reemplazo por cese, para la supplementa de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese de la caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese de la caso de los reemplazos por cese del personal de la caso de los reemplazos por cese del personal de la caso de los reemplazos por cese del personal de la caso de los reemplazos por cese del personal de la caso de los reemplazos por cese del personal de la caso de los reemplazos por cese del personal de la caso de la caso de los reemplazos por cese del personal de la caso de los reemplazos por cese del personal de la caso de la caso de los reemplazos por cese del personal de la caso d

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada, situación que es concordante con lo conal plaza presupuestada plaza plaza presupuestada plaza plaza presupuestada plaza p

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 317-2024 IE 14915 DCR y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° EXP 16405, 16351, 16768, 16884-2024 SIGEA / OM 331, 352-2024-UGEL-T-D / HDE 321-2024-UGEL-T-D / ACTA DE ADJUDICACION (SUSCRITA POR COMITE DE IE 14915 DCR) el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Ano Fiscal 2025;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL Talara.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 32185, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

YACILA CANALES, GABY PAOLA

FECHA DE NACIMIENTO

6/10/1978

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 40033510

CODIGO MODULAR

1040033510

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE

14915 DIVINO CRISTO REY

CODIGO DE PLAZA AIRHSP

000018

ODIGO DE PLAZA NEXUS

525454810510

NIVEL REMUNERATIVO

ΔF

CARGO

........

AUXILIAR DE BIBLIOTECA

MOTIVO DE VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: RUIZ SALAZAR, NASARIO, Resolución Nº RD 1368-

2022 UGEL TALA

ORNADA LABORAL

40

VEL DE LA I.E

Primaria

DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO :

2/01/2025

FECHA DE TERM. DE CONTRATO :

31/12/2025

DE EXPEDIENTE

EXP 16405, 16351, 16768, 16884-2024 SIGEA / OM 331, 352-2024-UGEL-T-D / HDE 321-

2024 GEL-T-D / ACTA DE ADJUDICACION (SUSCRITA POR COMITE DE 1E 14915 DCR)

N° DE FOLIO

. 8

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al

Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área /

Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su

conceimiento y fines.

Registrese y comuniquese.

MGTR, ARTURO JAVIER PALLETE RETO

Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

D.UGEL-T DSA.II-UPDI DSA.II-UA ESP-RR.HH. J.AL